

EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

¿Qué es el Sacramento del Bautismo?

En el Catecismo de la Iglesia Católica se nos dice:

“El santo Bautismo es el fundamento de toda la vida cristiana, el pórtico de la vida en el espíritu y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos. Por el Bautismo somos liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegamos a ser miembros de Cristo y somos incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión” (nº1213)

✝ ¿Quién puede recibir el Bautismo?

“Es capaz de recibir el Bautismo todo ser humano, aún no bautizado, y solo él” (nº 1246)



Calendario 2º semestre 2017		
Fechas	Hora	Prebautismal*
22 - 07	12.00 h.	8 y 15 de julio 18.00 h.
23 - 07	18:00 h.	
16 - 09	12.00 h.	2 y 9 sept. 18:00 h.
17 - 09	17.00 h.	
21 - 10	12.00 h.	7 y 14 oct. 18:00 h.
22 - 10	17.00 h.	
- 11	12.00h.	
- 11	17.00 h.	
- 12	12.00h.	
- 12	17.00 h.	

* La asistencia será obligatoria para los padres. Los padrinos pueden acompañarles

* Si no pueden asistir deberán presentar justificante en secretaria.

* En caso de la “no asistencia” al curso prebautismal se demorará el sacramento hasta que se complete el curso.



✝ ¿Qué hace falta para bautizar a un niño?

El Código de Derecho Canónico indica: “868 § 1. Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere:

1. Que den su consentimiento los padres, o al menos uno de los dos, o quienes Legítimamente hacen sus veces;

2. Que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica; si falta por completo esa esperanza debe diferirse el bautismo, según las disposiciones del derecho particular, haciendo saber la razón a sus padres.”

✝ ¿Quién puede ser padrino?

“872 En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo.



873 Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. 874 § 1. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que:

1. Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla;
2. Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción;
3. Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir;
4. No esté afectado por una pena canónica, Legítimamente impuesta o declarada;
5. No sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar.”

SOMOS TEMPLOS DE DIOS



✝ *Y si no estoy casado, ¿puedo bautizar a mi hijo?*

En estos casos lo primero que se propone es: ¡cásese!

Si ya no es posible esta solución, pásese por el despacho para hablar con los sacerdotes que le indicarán el proceder.

Lo que si es seguro, es que no vamos a negar el bautizo a su hijo-a



Para información y apuntarse en la fecha que se elija, hablar con Los sacerdotes en el despacho parroquial, Los martes de 18.00 a 20.30 horas

En la ceremonia sólo está permitido uno de los dos fotógrafos autorizados por la parroquia y que pueden escoger los padres para lo que se les facilitará sus teléfonos. (686454295 ó 622372509)

En cada caso podrán ponerse de acuerdo con el elegido, en el servicio que soliciten. Pedimos que respetéis estas normas.

Parroquia Santo Domingo De la Calzada

- Arciprestazgo de Alcorcón -
- Diócesis de Getafe -

C/ Los Pinos, 9 - CP. 28922 - Alcorcón
Tlf. 91 6441469

www.parroquiasantodomingoalcorcon.com
sto.domingo@outlook.es



PARA RECIBIR EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO...